CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Y CARE PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, (en adelante, el "CONVENIO"), que celebran de una parte, la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, en adelante **LA AUTORIDAD,** con RUC N° 20520711865, con domicilio legal en calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Jefe Institucional, Doctor **HUGO EDUARDO JARA FACUNDO**, identificado con DNI N° 08870579, designado con Resolución Suprema N° 005-2022-MIDAGRI; y de otra parte**, CARE Perú**, con RUC N° 20525163238, con domicilio legal en Calle Amador Merino Reyna N° 267 Urbanización Jardín interior 901, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Sra. **MARILÚ DORIS MARTENS CORTÉS**, identificada con DNI N° 10490562 y la Sra. **MÓNICA STENKA ARENAS ZEA** identificada con DNI N° 01321587, cuyos poderes se encuentran debidamente inscritos en la Partida N° 12441601 de Registros Públicos de Lima; los que de manera individual se identificarán como "**PARTE**" y en conjunto como "**LAS PARTES**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **LA AUTORIDAD**, creada mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, el cual es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y se constituye en la máxima autoridad técnico-normativa en materia de recursos hídricos. Tiene por finalidad realizar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos y de la gestión de la calidad ambiental nacional, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.

1.2 **CARE Perú**, es una organización internacional de desarrollo sin fines de lucro, políticos ni religiosos; constituida con la finalidad de contribuir a la erradicación de la pobreza, así como la de mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad en el país. Por ello, durante más de medio siglo, **CARE Perú** ha apoyado a diversas comunidades implementando programas, proyectos y estrategias integrales cuyos resultados han generado un gran impacto y sostenibilidad.

Cabe mencionar que estos programas, proyectos y estrategias integrales se encuentran orientadas a (i) promover el crecimiento e inclusión económica de poblaciones vulnerables; (ii) la promoción de la inclusión social; (iii) empoderamiento y autonomía económica de las mujeres; (iv) la seguridad alimentaria y nutrición; (v) cambio climático; (vi) gestión del riesgo y respuesta a emergencias en general; (vii) entre otras de poblaciones vulnerables, mujeres y niñas como foco de interés principal, en coherencia con nuestras políticas, principios y valores institucionales como el respeto, integridad, compromiso y excelencia.

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/12/28 15:22:14-0500

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por MUSAYON AYALA Jose Genaro FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/12/27 12:29:54-0500

Firmado digitalmente por COLLAS CHAVEZ Manuel Elias FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por AGUILAR HUERTAS JOSE LUIS FIR 25832913 hard
Motivo: Doy V° B°

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El objetivo del presente CONVENIO es generar y crear un marco de acciones que en conjunto permitan afianzar la cooperación entre **LA AUTORIDAD** y **CARE Perú**, para impulsar la gestión integrada del recurso hídrico, incorporando los enfoques de infraestructura natural, género, intergeneracional e intercultural.

CLÁUSULA TERCERA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

De conformidad con el objetivo del CONVENIO, **LAS PARTES** llevarán a cabo actividades de cooperación en las siguientes temáticas:

3.1 Promoción de la conservación y protección de ecosistemas estratégicos en las regiones hidrográficas del Pacifico, Amazonas y Titicaca.
3.2 Adaptación al cambio climático y la gestión de riesgos de desastres vinculados a eventos hidrológicos extremos.
3.3 Fortalecimiento de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca orientado a la gobernanza del agua y seguridad hídrica.
3.4 Promoción de la Cultura del agua considerando los enfoques de género, interculturalidad, intergeneracional, resiliencia, conocimiento tradicional y científico.
3.5 Impulso a la gestión integrada de recursos hídricos con enfoque adaptativo.
3.6 Promoción de actividades orientadas al uso eficiente del agua.
3.7 Entre otros temas que se identifique de común acuerdo, en el marco de la Gestión integrada del recurso hídrico.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 DE LA AUTORIDAD:

4.1.1 Facilitar a **CARE Perú** información relacionada con la temática señalada que sean de interés para la consecución de las actividades conjuntas establecidas en el presente convenio.
4.1.2 Coordinar con **CARE Perú** el desarrollo e implementación conjunta de actividades orientadas a la promoción de la conservación y protección de ecosistemas estratégicos; así como a la adaptación al cambio climático y la gestión de riesgos.
4.1.3 Proponer, impulsar y promover actividades y proyectos que aseguren la disponibilidad hídrica, actual y futura, ante el cambio climático, enmarcados en la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas - NDC Agua, componente de la gestión multisectorial.
4.1.4 Proporcionar información técnica que contribuya a la formulación de proyectos, programas y/o estrategias en los ámbitos de intervención materia del presente convenio.
4.1.5 Coordinar con las instituciones involucradas en la gestión integrada de recursos hídricos en los ámbitos que cuentan con Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, generando sinergia interinstitucional para alcanzar los objetivos materia del presente convenio.
4.1.6 Brindar y/o facilitar asistencia técnica en el marco de su competencia, para la implementación de los objetivos materia del presente convenio.

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 15:22:14-0500

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por MUSAYON AYALA Jose Genaro FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/27 12:29:54-0500

Firmado digitalmente por COLLAS CHAVEZ Manuel Elias FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por AGUILAR HUERTAS JOSE LUIS FIR 25832913 hard Motivo: Doy V° B°

4.1.7 Coordinar con **CARE Perú** el desarrollo e implementación conjunta de actividades de comunicación, sensibilización y/o fortalecimiento de capacidades que contribuyan al establecimiento de una cultura del agua en los ámbitos de intervención identificados.

4.1.8 Impulsar de forma coordinada estrategias, concursos, planes, programas, entre otras iniciativas y/o acciones conjuntas que contribuyan a promover la cultura del agua acorde a los públicos objetivos comunes.

4.2. DE CARE Perú:

4.2.1. Elaborar propuestas de proyectos, programas y/o estrategias en los ámbitos de intervención y competencias de los órganos correspondientes y competentes de **LAS PARTES**.

4.2.2. Gestionar ante los organismos correspondientes, los recursos financieros y no financieros necesarios para las intervenciones, de ser pertinente.

4.2.3. Coordinar con **LA AUTORIDAD** la gestión e implementación de las iniciativas, proyectos, programas e intervenciones en las diferentes regiones del país, principalmente aquellas dirigidas a población rural dispersa, vulnerable, mujeres y niñas.

4.2.4. Promover la articulación del sector público, privado, de las comunidades, de la academia y de la sociedad civil en el desarrollo de las intervenciones.

4.2.5. Brindar acompañamiento técnico permanente para fortalecer y/o articular la implementación de las intervenciones promoviendo la transparencia y presentación de informes del trabajo en asocio y el empoderamiento de los actores.

4.2.6. Generar espacios de reflexión y evaluación interna de las intervenciones realizadas en conjunto, orientados hacia el aprendizaje y la mejora continua en temas relacionados a la conservación, el enfoque territorial y el manejo sostenible de recursos hídricos.

4.3. DE AMBAS PARTES:

4.3.1. Fortalecer la gestión interinstitucional en torno a la gestión integrada del recurso hídrico.

4.3.2. Compartir y promover espacios de discusión y análisis sobre orientaciones programáticas, enfoques, avances, logros de objetivos comunes, resultados, mejora continua y adecuación de las intervenciones de considerarse necesario.

4.3.3. Promover la participación de los gobiernos regionales y locales, así como organizaciones sociales, universidades y otras instituciones de los sectores públicos y privados.

4.3.4. Desarrollar y consensuar acciones de incidencia a nivel nacional e internacional.

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 15:22:14-0500

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN

Firmado digitalmente por MUSAYON AYALA Jose Genaro FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

5.1 LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación, supervisión y evaluación de las obligaciones que se deriven de el CONVENIO, estarán a cargo de acuerdo con sus competencias, de los siguientes coordinadores:

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/27 12:29:54-0500

Firmado digitalmente por COLLAS CHAVEZ Manuel Elias FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por AGUILAR HUERTAS JOSE LUIS FIR 25832913 hard Motivo: Doy V° B°

a. Por LA AUTORIDAD:

- El/La Director/a de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
- El/La Director/a de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos
- El/La Director/a de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos
- El/La Coordinador/a de la Unidad Funcional de Cultura del Agua y Comunicaciones de la Gerencia General

b. Por CARE Perú:

- El/La Gerente del Programa de Cambio Climático, Amazonia y Gestión de Recursos Hídricos.

5.2. En caso de que alguna de **LAS PARTES** designe un nuevo coordinador, esta modificación será realizada mediante la notificación de una carta simple dirigida a la otra parte.

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

El CONVENIO no genera compromisos ni obligaciones financieras entre **LAS PARTES**. Los recursos económicos que se requieran para la ejecución de las actividades, en el marco del objeto del CONVENIO, serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada institución en lo que corresponda y sujeto a la disponibilidad presupuestal que se gestione para tal fin o por fuentes de cooperación nacional o internacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El CONVENIO tendrá una duración de cinco (05) años, y permanecerá en pleno vigor y efecto a partir de la fecha de su suscripción que se configura con la última firma consignada.

De común acuerdo, el presente CONVENIO podrá ser renovado, modificado o ampliado mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, dentro del plazo de vigencia, previa evaluación de los logros obtenidos en el CONVENIO, para lo cual se cumplirán las mismas formalidades a que se sujeta el presente instrumento**.**

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/12/28 15:22:14-0500

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA IMPLEMENTACIÓN

8.1 Como parte de la implementación de el CONVENIO, **LAS PARTES,** a través de los coordinadores señalados en la Cláusula Quinta, convienen en formular un Plan de Trabajo, en función de los compromisos asumidos. El Plan de trabajo será aprobado en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario posterior a la fecha de suscripción del CONVENIO. **LAS PARTES** elaborarán planes anuales, que formarán parte integrante del CONVENIO.

8.2 Así también, los Planes de Trabajo podrán ser modificados, en función a lo que acuerden **LAS PARTES**.

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por MUSAYON AYALA Jose Genaro FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/12/27 12:29:54-0500

Firmado digitalmente por COLLAS CHAVEZ Manuel Elias FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por AGUILAR HUERTAS JOSE LUIS FIR 25832913 hard
Motivo: Doy V° B°

8.3 En los citados Planes de Trabajo se fijarán la participación y/o el importe, de corresponder, de la cooperación por cada **PARTE** y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a guardar confidencialidad sobre la información y/o documentación que produzcan o a la que tengan acceso como resultado de la ejecución del CONVENIO, salvo que sea de carácter público o cuenten con autorización expresa de la otra **PARTE** para su divulgación.

La información obtenida por **LAS PARTES** no podrá ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, en forma total o parcial, de forma onerosa o gratuita.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1 Los productos, estudios o resultados de las actividades, proyectos, trabajos desarrollados o ejecutados al amparo del CONVENIO, constituyen propiedad intelectual de ambas **PARTES**.

10.2 El ejercicio de los derechos relativos a la propiedad intelectual perteneciente a cualquiera de **LAS PARTES** es individual, así como la propiedad común a **LAS PARTES** debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos específicos suscritos por **LAS PARTES**.

10.3 Toda difusión, publicación o utilización de la propiedad intelectual deberá ser previamente aprobada por el área competente de la **PARTE** involucrada; y en caso de propiedad intelectual común, será aprobado por escrito por cada una de **LAS PARTES**. Cualquiera sea el caso, se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.

10.4 La eventual solicitud de patentes por **LAS PARTES**, provenientes de los resultados de las investigaciones desarrolladas en virtud del CONVENIO, deberá efectuarse únicamente de manera conjunta por las mismas y en el marco de la normativa específica.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/12/28 15:22:14-0500

11.1 DE LA MODIFICACIÓN

Toda modificación de los términos, plazos u obligaciones contenidas en el CONVENIO, deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento. Para tal efecto, la parte interesada cursará una comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor de diez (10) días calendario antes de su vencimiento.

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por MUSAYON AYALA Jose Genaro FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/12/27 12:29:54-0500

Firmado digitalmente por COLLAS CHAVEZ Manuel Elias FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por AGUILAR HUERTAS JOSE LUIS FIR 25832913 hard
Motivo: Doy V° B°

11.2 DE LA SUSPENSIÓN

11.2.1 El CONVENIO podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor cualquiera de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso, quedarán suspendidas tales obligaciones solamente por el tiempo que dure la circunstancia o evento que determina la suspensión.

11.2.2 El plazo de suspensión, a que se refiere la presente cláusula, se aplicará por un periodo máximo de treinta (30) días calendario. Vencido dicho plazo, sin que se haya resuelto el motivo que originó la suspensión, se podrá resolver el CONVENIO.

11.2.3 La parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones comunicará por escrito a la otra parte de suspensión, exponiendo las razones de ésta.

11.3 DE LA RESOLUCIÓN

11.3.1 Son causales de resolución del CONVENIO:

a) Por mutuo acuerdo.
b) Por mandato legal expreso.
c) Por considerar que el mismo no producirá los resultados esperados debido a circunstancias adversas.
d) Por incumplimiento de los compromisos del CONVENIO, imputable a cualquiera de las partes.
e) Cuando alguna de las partes se vea en la imposibilidad de continuar los compromisos del CONVENIO por causa de fuerza mayor y caso fortuito debidamente justificado.

11.3.2 En los casos señalados en los literales a), b), y c), las partes deberán suscribir un documento o acuerdo de resolución, el cual contemplará la fecha de eficacia de la resolución.

11.3.3 En los casos señalados en los literales d) y e), la parte afectada deberá remitir una comunicación de fecha cierta, requiriendo su cumplimiento, en caso contrario se tendrá por resuelto el Convenio al vencimiento del plazo otorgado para su cumplimiento.

11.3.4 Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros, como resultado de la resolución.

11.3.5 La resolución del CONVENIO bajo cualquiera de los supuestos previstos en esta cláusula, no libera a las partes del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contraídas hasta la fecha en que la resolución sea efectiva.

ANA Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°. Fecha: 2022/12/28 15:22:14-0500

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Toda divergencia que pudiera surgir entre las partes acerca de la interpretación, cumplimiento, validez o aplicación del CONVENIO o de alguna de sus cláusulas o anexos, será resuelta en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para lo cual cada parte designará a sus representantes.

ANA Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

ANA Firmado digitalmente por MUSAYON AYALA Jose Genaro FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

12.2 En defecto de la solución antes expuesta, las partes convienen que cualquier controversia será resuelta por medio de Arbitraje de Derecho en la ciudad de Lima y se sujetará a las normas y procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, Ley General de Arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PARTES comprenden que toda la información en general sobre la cual tomen conocimiento en el marco del presente **CONVENIO** que contenga datos personales, datos sensibles, uso de imagen y otros, deberá ser tratada siguiendo los principios y disposiciones establecidos en la Ley N° 29733 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

14.1 **LAS PARTES** se comprometen a actuar íntegramente y conducirse en todo momento, durante la ejecución del presente **CONVENIO**, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios o integrantes.

14.2 **LAS PARTES** acuerdan que de presentarse algún acto o hecho que infrinjan la presente cláusula, el presente **CONVENIO** quedará resuelto de conformidad al numeral 11.3 y se procederá conforme a lo establecido en el numeral 11.3.3.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **PROTECCIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES, PRINCIPIOS Y POLÍTICAS DE CARE PERÚ**

15.1 **LAS PARTES** declaran conocer, entender y cumplir, en lo que sea aplicable la "Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual"; "Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes"; "Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública"; "Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"; así como la "Política de Igualdad de Género y Política de Salvaguarda: Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil de CARE PERÚ", y otras normas que resulten de cumplimiento obligatorio y/o supletorios.

15.2 **LAS PARTES** acuerdan que de presentarse algún acto o hecho que infrinja la presente cláusula, el presente **CONVENIO** quedará resuelto de conformidad al numeral 11.3 y se procederá conforme a lo establecido en el numeral 11.3.3.

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/12/28 15:22:14-0500

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

16.1 Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

16.2 Toda documentación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente remitida, siempre y cuando, sea cursada por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

16.3 Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por MUSAYON AYALA Jose Genaro FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/12/27 12:29:54-0500

Firmado digitalmente por COLLAS CHAVEZ Manuel Elias FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por AGUILAR HUERTAS JOSE LUIS FIR 25832913 hard
Motivo: Doy V° B°

introductoria, en un plazo que no excederá los quince (15) días hábiles de haberse producido el cambio.

Estando conforme **LAS PARTES** con el contenido y alcances del CONVENIO, lo suscriben en señal de aceptación y aprobación.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: En señal de Conformidad
Fecha: 2022/12/28 15:23:23-0500

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
JEFE

CARE PERÚ

Firmado por
MARILU DORIS MARTENS CORTES DNI:10490562 RUC:20525163238
CN = MARILU DORIS MARTENS CORTES DNI:10490562 RUC:20525163238
O = CARE PERU
T = DIRECTORA NACIONAL
SerialNumber = IDCPE-10490562
e-mail = mmartens@care.org.pe
Date: 09/01/2023 17:45

MARILÚ DORIS MARTEN CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL

CARE PERÚ

Firmado por
MONICA STENKA ARENAS ZEA DNI:01321587 RUC:20525163238
CN = MONICA STENKA ARENAS ZEA DNI:01321587 RUC:20525163238
O = CARE PERU
T = APODERADO
SerialNumber = IDCPE-01321587
e-mail = marenas@care.org.pe
C = PE

MÓNICA STENKA ARENAS ZEA
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/12/28 15:22:14-0500

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por MUSAYON AYALA Jose Genaro FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/12/27 12:29:54-0500

Firmado digitalmente por COLLAS CHAVEZ Manuel Elias FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por AGUILAR HUERTAS JOSE LUIS FIR 25832913 hard
Motivo: Doy V° B°